



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 042-2025/MPT-GM, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 0127-2025-MPT-GDTI, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 062-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Informe Legal N° 24-2025-YMT-OGAJ-MPT/P, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Carta N° 046-SGOPCYCU-GDUI-MPT-2025, de fecha 30 de enero de 2025, emitida por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Solicitud con RUT N° 00001073-2025, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano; Informe N° 059-2025-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por la Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 004-2025-KHYM/RERA, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el responsable de emisión de recibos de agua; Informe N° 022-SGOPCYCU-MPT-2025, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano; Informe N° 015-JACM/T-SGOPCYCU-MPT-2025, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Topógrafo-GDTI; Informe Legal N° 272-2024-EOOR-OGAF-MPT/P, de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Solicitud con RUT N° 00013852-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, suscrito por Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. De igual manera, el artículo 43° de la mencionada Ley establece que las resoluciones de Alcaldía tienen la finalidad de aprobar y resolver los asuntos de naturaleza administrativa;

Que, con fecha 24 de octubre de 2024, la Municipalidad Provincial de Tayacaja publicó la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT, mediante la cual se aprueba el procedimiento para la suscripción de convenios de alineamiento urbano. En virtud de lo dispuesto en su artículo segundo, se establecen los requisitos para acogerse a la mencionada ordenanza, los cuales son los siguientes:

- Solicitud (datos personales, número telefónico y correo electrónico).
- Documento que acredite la titularidad del predio "copia autenticada y/o legalizada".
- Copia del DNI de propietario (s).
- Copia del último autovalúo pagado, debidamente "copia fedateada".
- Documento que acredite la afectación (plano de ubicación y localización, plano donde se indique el área a afectar por el alineamiento en original y firmado por un profesional competente, por el administrado y/o Entidad).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

Que, mediante el Informe N° 042-2025/MPT-GM, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente Municipal sugiere declarar procedente la compensación por beneficios administrativos no pecuniarios o patrimoniales, por la apertura de vía a favor de los propietarios: Sres. Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, debido a la afectación de su predio para la ejecución de obras de alineamiento en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 0127-2025-MPT-GDTI, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación del Acta de Convenio de Alineamiento a través de un acto resolutivo, en atención al Informe N° 062-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en el cual se solicita la aprobación de la mencionada Acta de Convenio de Alineamiento mediante acto resolutivo, conforme a lo solicitado por los administrados, quienes son propietarios del predio ubicado en el Jr. San Martín S/N de Pampas. Asimismo, considera procedente realizar el convenio de alineamiento, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 015-JACM/T-SGOPCYCU-MPT-2025, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Topógrafo-GDTI;

Que, mediante el Informe Legal N° 24-2025-YMT-OGAJ-MPT/P, de fecha 05 de febrero de 2025, el (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la suscripción del convenio de alineamiento con los administrados Bartolomé Flores, Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2024-CM/MPT. Esto en atención a la Carta N° 046-SGOPCYCU-GDTI-MPT-2025, de fecha 30 de enero de 2025, suscrita por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, en la cual informa que se procederá a firmar el Acta de Convenio de Alineamiento y que los administrados, mediante la Solicitud con RUT N° 00001073-2025, de fecha 28 de enero de 2025, han aceptado el borrador del Acta de Convenio de Alineamiento. En tal sentido, solicita opinión legal y remite el anteproyecto del Acta de Convenio de Alineamiento, la valorización de las áreas afectadas y otros documentos pertinentes, para su revisión e informe respectivo, adjuntando el expediente original del convenio, el cual contiene el informe de valor arancelario de las vías y el informe de deuda por el servicio de agua;

Que, mediante el Informe N° 059-2025-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 23 de enero de 2025, la Subgerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento remite el Informe N° 004-2025-KHYM/RERA, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la responsable de emisión de recibos de agua, quien remite información sobre la solicitud de convenio de alineamiento para afectar al pago del servicio de agua potable del predio ubicado en la intersección del Jr. Grau y Jr. San Martín. En este informe, se detalla que, tras una búsqueda en el sistema de control de emisión de recibos de agua, únicamente se encontró registrada a la usuaria Sra. Elizabeth Flores Solano, con una deuda detallada hasta el mes de diciembre. Esta información se remite en atención al Informe N° 022-SGOPCYCU-MPT-2025, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, quien solicita un informe sobre el monto total de la deuda correspondiente al servicio de agua potable, así como la inclusión del consumo de agua potable del año 2025 para los administrados Bartolomé Flores, Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, con el fin de elaborar el convenio de alineamiento y la posterior rebaja mediante una nota de contabilidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

Que, mediante el Informe Legal N° 272-2024-EOOR-OGAF-MPT/P, de fecha 10 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite una opinión legal sobre la verificación de propiedad, en la que sostiene que los documentos presentados por los administrados Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano corroboran la existencia del derecho de propiedad a favor de los mencionados administrados. Sin embargo, se debe tener en cuenta que dicho documento está sujeto a la fiscalización posterior conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444, por las oficinas correspondientes, dado que forma parte de un proceso administrativo;

Que, mediante la Solicitud con RUT N° 00013852-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, los administrados Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, solicitan la celebración de un Convenio de Alineamiento del predio ubicado en la intersección del Jr. Grau y Jr. San Martín, por ceder el predio a la vía pública, con el fin de solicitar la exoneración del pago de la licencia de edificación. Asimismo, adjuntan los requisitos exigidos por la municipalidad para llevar a cabo dicho trámite;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la compensación por beneficios administrativos no pecuniarios ni patrimoniales, debido a la apertura de vía, a favor de los propietarios: Sres. Bartolomé Flores Bonifacio, Marta Lola Solano Félix, Yackeline Paola Flores Solano, Elizabeth Flores Solano y Albina Nieves Flores Solano, por la afectación de su predio para la ejecución de obras de alineamiento en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, conforme al cuadro adjunto:

Inmueble Ubicado	Área Afectada	Valor Arancelario del inmueble	Valorización total del Terreno	Beneficios	Hasta por el monto de:
Intersección del Jr. Grau y el Jr. San Martín del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica.	15.80 m2	S/ 97.00 (Promedio)	S/ 1,532.60	- Tener por cancelado el pago de agua mes de diciembre del 2024.	S/ 7.00
				- Tener por cancelado el pago de agua mes diciembre del 2025.	S/ 84.00
				- Pago de Licencia de Edificación	S/ 1,200.00
				TOTAL	S/ 1,291.00
				VALORIZACIÓN TOTAL DEL TERRENO	S/ 1,532.60
				SALDO A FAVOR DE LOS TITULARES DEL PREDIO	S/ 241.60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135- 2025-MPT/A

Pampas, 03 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y a las demás unidades orgánicas correspondientes, la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

